

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEL MUNICIPIO DE PORTILLO

1ª.-OBJETO Y ÁMBITO DE LAS BASES

El objeto y finalidad de estas bases es subvencionar a las Asociaciones culturales, de vecinos, clubes deportivos y, en general, entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el municipio de Portillo con el fin de apoyar económicamente el funcionamiento de las mismas e impulsar la realización de programas de actividades de interés general y, en especial, aquellos que promocionan la cultura, las tradiciones populares y la práctica deportiva; estimular la participación ciudadana organizada y, en general, fomentar el asociacionismo entre sus vecinos y vecinas.

2ª.-RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

3ª.-CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total de las subvenciones será la establecida en la propia convocatoria anual, con sujeción a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 333.480 del Presupuesto del Ayuntamiento de Portillo.

4ª.-BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán optar a las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las Entidades y Asociaciones de Portillo que a la fecha de publicación de la misma reúnan **los siguientes requisitos:**

- a) Tener su domicilio social en el municipio de Portillo.
- b) Estar inscrito en el Libro-Registro Municipal de Asociaciones que a tal efecto se lleva en el Ayuntamiento y en el que corresponda de la Junta de Castilla y León.
- c) Estar al día en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que legalmente correspondan al solicitante.
- d) No haber sido sancionado con anterioridad por infracciones directamente relacionadas con el objeto de la convocatoria.
- e) No estar incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

5ª.-GASTOS SUBVENCIONABLES Y EXCLUSIONES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos necesarios para la realización del programa de actividades y los gastos de funcionamiento conforme al objeto y razón social de cada Asociación solicitante.

- No serán subvencionables cualesquiera otros gastos que no se deriven directamente de la realización del proyecto de actividades subvencionado. Tampoco se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales, En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.
- El importe de viajes o excursiones serán subvencionables en la cuantía que proceda previa presentación de la factura original o copia compulsada de la empresa que realiza el servicio, la acreditación del número de viajeros y la cuota que abonó cada uno de ellos. Solo será subvencionable aquella cantidad que asuma la asociación o club directamente.
- No serán subvencionables aquellos gastos que correspondan a atenciones protocolarias, comidas, refrescos, vino español, dulces, chucherías, etc., salvo que la actividad realizada trate de promocionar productos gastronómicos de Portillo.
- No serán subvencionables actividades que respondan a fines o intereses privados, o que tengan beneficios individuales para los asociados o miembros de las entidades subvencionadas.
- No serán subvencionables prendas de vestir cuyos beneficiarios sean los propios miembros asociados o miembros de las entidades subvencionadas y que no se correspondan con el objeto y razón social para que el que fueron creadas las entidades, asociaciones y clubes, correspondientes.

6ª.-CONVENIO DE COLABORACIÓN

Además, se podrán conceder ayudas mediante la firma de un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento, en el que las asociaciones y entidades solicitantes harán clara referencia a sus compromisos y el Ayuntamiento lo ratificará mediante la firma del mismo, en el que se harán constar claramente las obligaciones de cada parte. La propuesta de solicitud de Convenio deberá hacerse por parte de la asociación o entidad interesada en el mismo.

Con esta modalidad se pretenden conseguir vías de colaboración entre las Asociaciones o Entidades y el Ayuntamiento en actividades puntuales o de máximo interés cultural, deportivo o social que, por su amplitud, cobertura o escasez de personal, suponen al Ayuntamiento inconvenientes o dificultades para su realización, que es más efectiva si se lleva a cabo por parte de la Asociación o Entidad con la que se suscriba el Convenio de Colaboración, o bien se trate de actividades con importante repercusión para el municipio de Portillo.

El Ayuntamiento estudiará la necesidad de la firma de estos convenios y su alcance, así como su realización, regulando cuantos casos especiales se planteen.

7ª.-COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las asociaciones beneficiarias de instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar las asociaciones solicitantes, éstas quedan obligadas a comunicar al Ayuntamiento de Portillo la obtención de otras

subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la del Ayuntamiento de Portillo) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

8ª.-Principios del Procedimiento y Órganos Competentes.

El procedimiento de concesión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La convocatoria de estas subvenciones se efectuará durante el primer trimestre del año en curso mediante Decreto de la **Alcaldía**.

El procedimiento se llevará a cabo por el personal adscrito a la Concejalía de Cultura y Deportes, que examinará las solicitudes y recabará, en su caso, la subsanación de la documentación presentada, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.

9ª.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de la solicitud por parte de las asociaciones será de **tres meses**, contados a partir del día siguiente en el que se publique la convocatoria de subvenciones **en el tablón de edictos del municipio y en la página web del Ayuntamiento de Portillo**.

10ª.-SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante escrito de solicitud cuyo modelo figura en el **Anexo I**, dirigida al Ayuntamiento de Portillo, que tendrá el siguiente contenido:

- a) Identidad del solicitante (nombre, apellidos o razón social) y de su representante.
- b) Domicilio señalado a efectos de notificaciones.
- c) Número del DNI del representante, NIF de la Entidad, nº de teléfono y dirección de correo electrónico.
- d) Cantidad solicitada de la subvención concreta que se pretende recibir para la financiación de la actividad proyectada.
- e) Lugar, fecha y firma del solicitante (y sello, en su caso).

2.- A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o del número de identificación fiscal del representante.
- b) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.
- c) Documento acreditativo de la representación otorgada (o indicación de haber otorgado representación mediante comparecencia personal del interesado).
- d) Certificación de la Entidad Bancaria de la cuenta, a nombre de la asociación solicitante, donde deba hacerse efectiva, en su caso, la subvención.

- e) Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda bajo ningún concepto de los expresados con la Administración Pública actuante (incluida en el Anexo II).
- f) Declaración responsable sobre otras subvenciones percibidas (si fuera el caso) en el ejercicio actual.
- g) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (incluida en el Anexo II).
- h) Proyecto o memoria descriptiva de las actividades a realizar en el presente año (según modelo Anexo IV) con presupuesto de ingresos y gastos del año.
- i) Memoria de actividades realizadas en el ejercicio anterior, salvo que ya haya sido presentada en la justificación de la Subvención del Ayuntamiento de Portillo del año anterior.

Las asociaciones que se acogieron a las bases de subvenciones del año anterior están exentas de presentar en esta convocatoria los apartados 2 a), 2 b), 2 c) y 2 d) de esta Base **10ª** en el caso de que la documentación exigida no haya sufrido modificaciones con respecto a la presentada el año anterior. En su lugar, deberán rellenar la declaración que se adjunta como modelo en el Anexo II.

11ª.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

En caso de no presentar alguno de los documentos que se señalan en el apartado anterior de las bases, se comunicará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que pueda aportar los documentos requeridos. Transcurrido dicho plazo se les podrá excluir de la convocatoria y se procederá al archivo de su petición.

12ª.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PETICIONES.

Las subvenciones se concederán a quienes resulten beneficiarios en el proceso de selección establecido. Los méritos y valoración a tener en cuenta para la adjudicación de ayudas a los solicitantes se realizará conforme a la documentación presentada para las actividades y atendiendo a los siguientes criterios:

- Ámbito de la actuación.
- Número de personas a las que va dirigida la actividad
- Consolidación en la realización continuada de actividades.
- Importe económico de las actividades realizadas.
- La colaboración y participación de las asociaciones en las actividades organizadas por el Ayuntamiento y/o las asociaciones locales.
- La repercusión positiva que afecte al municipio de Portillo como consecuencia de la realización de las actividades subvencionables.

13ª.-IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES.

El importe de la subvención se determinará a la vista del programa, memoria o proyecto concreto. La cuantía máxima a conceder no superará en ningún caso el 50 % de cada una de las

actividades individuales a realizar y del total de las mismas, deduciendo los ingresos específicos de la actividad realizada.

14ª.-RESOLUCIÓN.

Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, en el plazo **máximo de 20 días hábiles** desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución, se dictará previa propuesta realizada por la **COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN**, en la que se determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión, especificando su evaluación y la valoración seguida para efectuarla.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

15ª.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Será obligación de las entidades beneficiarias proporcionar toda aquella información que se precise con el objeto de comprobar que las actividades del proyecto presentado se han realizado de una forma correcta.

Será obligación de la asociación, grupo o club que solicite un local municipal el cuidado y limpieza del mismo, además de comunicar al Ayuntamiento aquellos desperfectos que observe. El personal necesario para el desarrollo de las actividades que se realicen en locales municipales dependerá de las asociaciones o clubes organizadores de las mismas.

En los anuncios, carteles y cualquier medio de publicidad, incluidos uniformes o prendas corporativas, que se utilicen sobre las actividades subvencionadas deberá figurar obligatoriamente la expresión “CON LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PORTILLO”, o “COLABORA” y a continuación “AYUNTAMIENTO DE PORTILLO” (incluyendo la imagen corporativa y nombre del Ayuntamiento), cuya falta dará lugar a una reducción o, en su caso, anulación de la cantidad económica en un principio concedida en esta convocatoria.

16ª.-JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El reconocimiento y pago de las correspondientes subvenciones se efectuará por Decreto de la Alcaldía, previo informe de la Intervención.

El plazo para justificar la cantidad otorgada a cada una de las asociaciones y clubes, finalizará el último día hábil del mes de noviembre del año en curso. Además de las obligaciones establecidas en estas bases, así como en las normas reguladoras de la subvención, y las demás que se establezcan con carácter general, son obligaciones del beneficiario justificar los gastos en la cuantía total de la subvención concedida. No haciéndolo, se reducirá ésta hasta la cuantía justificada.

El pago de las subvenciones se librará, en la cantidad que corresponda, debiendo presentar las facturas o recibos originales o fotocopias compulsadas.

17ª.-CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El órgano competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las instalaciones o actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado, y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

18ª.-REVOCACIÓN.

Cuando se compruebe que las ayudas otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta orden o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia del interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

19ª.-CLÁUSULA ADICIONAL.

Las actividades que se realicen durante el mes de diciembre de cada año se podrán incorporar dentro del Programa de actividades a justificar por las Asociaciones en el siguiente ejercicio.

En PORTILLO
EL ALCALDE, D. JUAN ANTONIO ESTEBAN SALAMANCA

SOLICITUD (ANEXO I)

Datos del Solicitante

Nombre		DNI
Domicilio	Teléfono	E-mail

Datos de la Asociación / Entidad / Club Deportivo

Nombre		CIF
Domicilio	Teléfono	E-mail

EXPONE:

Que tiene previsto la realización de un Programa de Actividades, para lo cual solicita:

- ☐ Una subvención de.....euros.
- ☐ La formalización de un Convenio de Colaboración con ese Ayuntamiento, para lo cual acepto el compromiso de colaborar con ese Ayuntamiento.

A los efectos oportunos, acepto las Bases que regulan la concesión de lo solicitado y adjunto la siguiente documentación:

1º.- Declaración de encontrarse exento para la presentación de la documentación que recoge los puntos 2 a), 2 b), 2 c) y 2 d) de la Base 10ª de la presente Convocatoria de Subvenciones ,según el modelo que se adjunta en el Anexo III, o, en su caso, Presentación de los documentos a los que se refieren esos puntos 2 a), 2 b), 2 c) y 2 d) de la citada Base 10ª.

2º.- Relación de ayudas recibidas de otras administraciones públicas para la realización del programa o actividades para los que se conceda la subvención, si procede.

3º.- Declaraciones responsables referidas a los puntos 2 e), 2 f) y 2 g) de la Base 10ª de la presente Convocatoria de Subvenciones, según modelo que se adjunta en el Anexo III.

4º.- Programa de actividades que se pretenden realizar en el ejercicio de la convocatoria, con presupuesto de ingresos y gastos, financiación prevista y compromiso para su realización.

5º.- Fotocopia del último Acta de renovación de la Junta Directiva, que acredite el cumplimiento de los Estatutos de cada Asociación.

Portillo, a.....de.....de

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

ANEXO II

D./D.^a _____, como Presidente/a de la Asociación

DECLARA:

1º.- Que esta Asociación está al día en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y no tiene, al día de la fecha, contraída ninguna deuda con la Administración ni con particular alguno.

2º.- Que esta Asociación NO ha sido nunca sancionada por infracciones relacionadas con el objeto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Portillo.

3º.- Que esta Asociación SÍ / NO (táchese lo que no proceda) tiene solicitada y concedida otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto con otra Administración.

4º.- Que esta Asociación NO se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señalada en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste en el expediente de solicitud de subvención para el ejercicio _____ a presentar en el Ayuntamiento de Portillo, expide la presente que firma en Portillo, a ____ de ____ de ____.

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

ANEXO III

D./D^a _____, en calidad de
_____ de la Asociación _____,

EXPONE:

Que, dado que esta Asociación no ha tenido ninguna modificación en la documentación exigida en esta Convocatoria de subvenciones en lo referido a los puntos 2ª), 2b), 2c) y 2d) de la Base 10ª con respecto a la presentada el año anterior, está exento/a de presentar al Ayuntamiento de Portillo la siguiente documentación:

- ☐ Certificación de la Entidad Bancaria de la cuenta, a nombre de la asociación solicitante, donde deba hacerse efectiva, en su caso, la subvención.
- ☐ Fotocopia del documento nacional de identidad o del número de identificación fiscal.
- ☐ Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.
- ☐ Documento acreditativo de la representación otorgada (o indicación de haber otorgado representación mediante comparecencia personal del interesado).

Portillo, de de

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

ANEXO IV

PROYECTO / MEMORIA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO _____

Nombre de la Asociación: _____

Actividad 1:-

- Denominación:
- Fechas de realización:
- Nº de participantes:
- Descripción de la actividad realizada:

- Tradición en su realización:
- Asociaciones que colaboran:

INGRESOS	GASTOS

Actividad 2:

- Denominación:
- Fechas de realización:
- Nº de participantes:
- Descripción de la actividad realizada:

- Tradición en su realización:
- Asociaciones que colaboran:

INGRESOS	GASTOS

Actividad 3:

- Denominación:
- Fechas de realización:
- Nº de participantes:
- Descripción de la actividad realizada:

- Tradición en su realización:
- Asociaciones que colaboran:

INGRESOS	GASTOS

Actividad 4:

- Denominación:
 - Fechas de realización:
 - Nº de participantes:
 - Descripción de la actividad realizada:
-
- Tradición en su realización:
 - Asociaciones que colaboran:

INGRESOS	GASTOS

Actividad 5:

- Denominación:
 - Fechas de realización:
 - Nº de participantes:
 - Descripción de la actividad realizada:
-
- Tradición en su realización:
 - Asociaciones que colaboran:

INGRESOS	GASTOS

Actividad 6:

- Denominación:
 - Fechas de realización:
 - Nº de participantes:
 - Descripción de la actividad realizada:
-
- Tradición en su realización:
 - Asociaciones que colaboran:

INGRESOS	GASTOS

TOTAL INGRESOS Y GASTOS:

	INGRESOS	GASTOS
ACTIVIDAD 1		
ACTIVIDAD 2		
ACTIVIDAD 3		
ACTIVIDAD 4		
ACTIVIDAD 5		
ACTIVIDAD 6		
OTROS INGRESOS		
OTROS GASTOS		
TOTALES:	INGRESOS	GASTOS

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PORTILLO